



Departamento del Caquetá  
Secretaría De Educación Municipal De Florencia

## Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954  
Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



<b>Contrato de servicios No.</b>	<b>001</b>	<b>Fecha:</b>	<b>21 DE ENERO DEL 2026</b>
<b>Entidad contratante:</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR</b>		
<b>Nit:</b>	<b>828.000.208-9</b>		
<b>Contratista:</b>	<b>CARLOS ALBERTO NAVARRO OLIVEROS</b>		
<b>Identificación:</b>	<b>C.C.: 80.441.796 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.</b>		
<b>Razón social:</b>	<b>N.A.</b>		
<b>Nit:</b>	<b>80.441.796-7</b>		

**MARGARITA CANO ANDRADE**, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur con NIT. 828000208-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No.2100 - 20230028 del 24 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ALBERTO NAVARRO OLIVEROS**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

<b>1) Objeto:</b>	Prestación de servicios de mantenimiento de la infraestructura física y eléctrica en las diferentes sedes de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur de Florencia, Caquetá.
<b>2) Plazo:</b>	El plazo de ejecución es tres (03) meses, y nueve (09) días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
<b>3) Obligaciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantenimiento techos (resane de goteras, cambio de tejas).</li><li>2. Realizar reparación de los baños, lavaderos, grifos, sanitarios, pisos y enchapes.</li><li>3. Realizar resane y pintura de paredes.</li><li>4. Realizar limpieza y mantenimiento a las vigas canales (cambios), andenes, columnas.</li><li>5. Hechura de cunetas</li><li>6. Guadaña y fumigación de las sedes.</li><li>7. Lavado de tanques de agua y mantenimiento preventivo del acueducto</li><li>8. Reparación y mantenimiento de mobiliario de la IE.</li><li>9. Reparación y mantenimiento de red eléctrica de la IE.</li><li>10. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los materiales que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.</li><li>11. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los servicios prestados.</li><li>12. Corregir y enmendar, dentro de las 72 horas siguientes, los defectos reportados por el supervisor del contrato en la prestación de los servicios.</li><li>13. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso;</li><li>14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;</li><li>15. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;</li><li>16. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente lo señalado en el contrato a suscribirse;</li><li>17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la institución en el momento en que sea requerido;</li><li>18. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;</li><li>19. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;</li></ol>

*"P.E.I. Construyendo futuro"*

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: [bus@florencia.edu.co](mailto:bus@florencia.edu.co)  
Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – [iebusf.blogspot.com](http://iebusf.blogspot.com)



## Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



	<b>20.</b> Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
<b>4) Valor:</b>	El valor del contrato es por la suma <b>NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.966.667)</b> , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. <b>2026-001 del 21 de enero 2026.</b>
<b>5) Forma de pago:</b>	<p>La Institución Educativa contratante realizará cuatro (04) pagos mensuales, el primer pago por dos millones DOS MILLONES SIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.166.667), y los siguientes pagos cada uno por DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000). Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.</li><li>2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.</li><li>3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.</li></ol> <p>Debido al alto volumen de trabajo en el mes de enero (Lavado de tanque de todas las sedes educativas, revisión y organización de inmobiliario en cada una de las sedes para el ingreso de estudiantes), se pactó con el contratista la remuneración descrita anteriormente.</p>
<b>6) Garantía:</b>	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
<b>7) Cuenta bancaria:</b>	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
<b>8) Cláusulas excepcionales:</b>	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
<b>9) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
<b>10) Multas:</b>	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
<b>11) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: [bus@florencia.edu.co](mailto:bus@florencia.edu.co)

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – [iebusf.blogspot.com](http://iebusf.blogspot.com)



## Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



<b>12) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
<b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>14) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>15) Supervisor:</b>	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo de Docente, el señor ROBER NELSON CASTILLO BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía No 17651389 de Florencia.
<b>16) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles Florencia (Caquetá) o al correo electrónico <a href="mailto:bus@florencia.edu.co">bus@florencia.edu.co</a> , ii) Al Contratista, en la Carrera 10 este 14 B Barrio Bello Horizonte (Florencia) o al correo electrónico <a href="mailto:caliche19201@gmail.com">caliche19201@gmail.com</a>
<p align="center"><b>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p>  <p align="center"><b>PhD. MARGARITA CANO ANDRADE</b> Rectora</p>	<p align="center"><b>POR EL CONTRATISTA</b></p>  <p align="center"><b>CARLOS ALBERTO NAVARRO OLIVEROS</b> Contratista</p>

BARRIOS UNIDOS DEL SUR

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: [bus@florencia.edu.co](mailto:bus@florencia.edu.co)

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – [iebusf.blogspot.com](http://iebusf.blogspot.com)